



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

**Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 05 de marzo de 2020
Hora: 10:00 – 11:20 horas
Lugar: Salón Sesiones Municipal**

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín
Unai Gotxi Kastrexana
Arkaitz San Jose Martínez
Alazne Lafragua Ureta
Encina Castresana Astarloa
Miren Izaskun Pérez Barragán
Jose Miguel Vadillo Ribacoba
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Jose Miguel Vadillo Ribacoba, que excusa su presencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 10:05 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

El Alcalde: Egun on. Eskerrik asko etortzeagatik. Vamos con el pleno ordinario del mes de marzo.

1.- Aprobar Actas de las sesiones celebradas el día 16 de enero y 6 de febrero de 2020.

El Alcalde: si hay alguna cosa que queráis comentar del acta.

Se somete a votación el acta de 16 de enero de 2020.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

Se somete a votación el acta de 6 de febrero de 2020.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:



2.- Aprobar el documento urbanístico para la 4ª modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Artziniega adoptado en la orden foral 363/2018 de 19 de diciembre.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de medio natural y urbano, energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO NATURAL Y URBANO, ENERGIA, AGUA, MONTES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

“Aprobar el Documento urbanístico para la cuarta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Artziniega, adaptado a la Orden Foral 363/2018 de 19 de diciembre.

Visto el acuerdo del pleno de la Corporación que se adoptó en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, en el que se aprobó provisionalmente la cuarta modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Artziniega para la calificación de la Parcela 4-701 como “Suelo No Urbanizable de Paisaje Rural en Transición, y se remitió junto al expediente administrativo al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Álava.

Vista la Orden Foral 363/2018 de 19 de diciembre, publicada en el BOTHA nº 5 de 11 de enero de 2019, de aprobación definitiva con condiciones de la cuarta modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Artziniega.

RESULTANDO, que el interesado con fecha 4 de setiembre de 2019 presentó documento urbanístico para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Artziniega adaptado a la Orden Foral 363/2018 de 19 de diciembre (Registros nº 2.505). Este Documento urbanístico fue aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2019.

RESULTANDO que según lo establecido en la Orden Foral, las condiciones señaladas no son sustanciales, por lo que no es necesario someterlo a un nuevo trámite de información pública. No obstante desde el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, se formulan nuevos requerimientos que deben incluirse en el Documento y ser aprobado de nuevo por el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO, que con fecha 12 de febrero de 2020, (entrada 459), Juan Pedro Gorosabel Pando presenta de nuevo cuatro ejemplares del documento urbanístico en el que introduce una nueva modificación requerida por los servicios técnicos del Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, y se considera subsanadas las condiciones impuestas por la Orden Foral 363/2018 y es procedente elevar de nuevo el expediente a la Diputación Foral de Álava, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Visto cuanto antecede, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 26 de febrero de 2020, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el “documento urbanístico para la cuarta modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Artziniega adaptado a la Orden Foral 363/2018 de 19 de diciembre”, presentado por Juan Pedro Gorosabel Pando con fecha 12 de febrero de 2020 (entrada 459),



compuesto por 19 páginas numeradas correlativamente y dos planos “Calificación Global- NNSS vigentes 4.B” y Calificación Global- Modificación 4.B-M2019”

SEGUNDO. *Diligenciar los documentos presentados y remitir al Servicio de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava cuatro ejemplares en papel y 2 CD.”*

El Alcalde: esto ya se envió a Diputación, está cuarta modificación de las Normas Subsidiarias, que tenía que ver con una cosa concreta, una explotación de apicultura en la zona de Gordeliz, y se ha hecho ya la modificación, entonces ya se da...

Ascensión Hormazabal Meabe: la aprobación definitiva es.

El Alcalde: la aprobación definitiva ya de la cuarta modificación de las Normas Subsidiarias.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

3.- Aprobar inicialmente la 5ª modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Artziniega.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de medio natural y urbano, energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO NATURAL Y URBANO, ENERGIA, AGUA, MONTES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

Vista la necesidad de adaptar las determinaciones de las Norma Subsidiarias vigentes en el Suelo No Urbanizable a las de la Ley 2/2006 y a las del Plan Territorial Sectorial Agroforestal, así como la implantación de nuevos usos en el Suelo No Urbanizable (Núcleos zoológicos y autoconsumo) con la determinación de los parámetros para las edificaciones de autoconsumo y la necesidad de recuperar Santa Koloma y Sojoguti como Núcleos Rurales en suelo no urbanizable conforme al Inventario de Núcleos Rurales de la Diputación Foral de Álava.

CONSIDERANDO, que el arquitecto D. Javier Lizaso López de Aberasturi, con fecha 17 de agosto de 2016, (entrada 1928) presentó el documento de la 5ª Modificación Puntual de las NN.SS de Artziniega.

CONSIDERANDO, que el 17 de agosto el arquitecto municipal emitió informe concluyendo que “el documento dispone de la documentación necesaria para su tramitación. No obstante, con la documentación aportada se realizará consulta al órgano ambiental competente de la Diputación Foral de Álava, conforme a lo recogido en el artículo 5 del Real Decreto 211/2012 de



16 de octubre por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.”

CONSIDERANDO, que con fecha 1 de febrero de 2017, la empresa Inguru, ingeniería ambiental presenta el Documento “Evaluación Ambiental Estratégica” que se remite al Departamento de Medio Ambiente para que emita el informe correspondiente.

RESULTANDO, que con fecha 2 de noviembre de 2017, el Servicio de Sostenibilidad ambiental emite informe en relación a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la 5ª modificación puntual de normas subsidiarias de Artziniega solicitando la aportación de información para completar el expediente, quedando en suspenso la emisión del Informe Ambiental estratégico.

RESULTANDO, que con fecha 18 de febrero de 2020, (entrada 516), se presenta nuevo Documento de la 5ª Modificación Puntual de las NN.SS de Artziniega, donde se incorpora toda la información requerida en el informe del Servicio de Sostenibilidad Ambiental (nº exp. 17/110).

RESULTANDO, que con fecha 20 de febrero de 2020, (entrada 534), se presenta el Documento de Evaluación Ambiental Estratégica que recoge la información necesaria para completar el expediente de evaluación referido, teniendo en cuenta la información incorporada en el Documento urbanístico.

RESULTANDO, que la arquitecta municipal, Dña. Sara Martínez Aguillo, emite informe de fecha 24 de febrero de 2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida y teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley del Suelo 2/2006 de 30 de Junio así como en el Decreto 105/2008 de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 y en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

Visto cuanto antecede, con el Dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 26 de febrero de 2020, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2. II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la quinta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Artziniega, que supone adaptar las determinaciones de las Norma Subsidiarias vigentes en el Suelo No Urbanizable a las de la Ley 2/2006 y a las del Plan Territorial Sectorial Agroforestal, así como la implantación de nuevos usos en el Suelo No Urbanizable (Núcleos zoológicos y autoconsumo) con la determinación de los parámetros para las edificaciones de autoconsumo y la necesidad de recuperar Santa Koloma y Sojoguti como Núcleos Rurales en suelo no urbanizable conforme al Inventario de Núcleos Rurales de la Diputación Foral de Álava y el documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

SEGUNDO. Dar traslado de la quinta modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Artziniega y de la Evaluación Ambiental Estratégica elaborada por Inguru, Ingeniería Ambiental (Entrada 534) al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, para completar la documentación requerida por este Servicio y así pueda emitir el Informe Ambiental Estratégico.

TERCERO. Condicionar la aprobación inicial de la modificación de NNSS a la emisión del Informe Ambiental Estratégico favorable por parte del Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.

CUARTO Someter a Información Pública el proyecto de la quinta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias municipales del Planeamiento municipal de Artziniega y abrir un período de



información pública durante UN MES, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el Boletín del Territorio Histórico de Álava y en El diario de Noticias de Álava.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la modificación, cuyas nuevas determinaciones supongan variación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión será como máximo de 2 años.”

El Alcalde: esta es una quinta modificación de las Normas Subsidiarias. El inicio de esta modificación arranca en 2016, y digamos que ahora lo que llega ya es la aprobación inicial, que ahora debe ser en principio el estudio ambiental de esta modificación tenemos que remitir a Diputación para que...

Ascensión Hormazabal Meabe: ya he... remitimos un estudio previo y nos requería más actualización, entonces lo que tienen que hacer es el informe ambiental estratégico y en caso de que con esta, que también Inguru lo ha adaptado a los requerimientos de aquel informe anterior, si todo esta correcto seguiría el expediente. Si no habría que volver a la aprobación inicial con la documentación que requieran en caso de que sea así. Un poco lo hemos hecho así por ir aligerando, siempre que el informe sea favorable.

El Alcalde: el estudio ambiental.

Ascensión Hormazabal Meabe: el de medio ambiente.

El Alcalde: luego sería ya, en caso de que todo vaya bien enviar la documentación a Diputación para que Diputación dé su visto bueno...

Ascensión Hormazabal Meabe: no, luego sería abrir el periodo de alegaciones, resolverlas, aprobar provisionalmente aquí y remitir a Diputación para que apruebe definitivamente.

El Alcalde: como digo al final es una tramitación que ya data de 2016, que ahora ya coge un poco carrerilla, por parte del Ayuntamiento empieza a pasarlo ya a manos de Diputación de alguna manera, de momento, y al final un poco lo que viene a resituar, a incluir, en principio lo más destacado que viene a reincorporar...

Ascensión Hormazabal Meabe: a reincorporar los núcleos rurales de población de Sojoguti y Retes...

El Alcalde: la parte alta de Sojoguti, que había quedado fuera de los núcleos rurales.

Ascensión Hormazabal Meabe: la comisión de ordenación de territorio cuando aprobó las normas lo excluyo. Pero...

El Alcalde: de Gobierno Vasco ¿eh?

Ascensión Hormazabal Meabe: de Gobierno Vasco, pero están en el inventario de núcleos de la Diputación y bueno se va a pedir. Y luego regular un poco los usos en suelo no urbanizable.

El Alcalde: afecta el tema, como habéis oído, el tema de núcleos zoológicos, no sé, si alguien tiene que montar, no sé qué tipo puede ser esto, una perrera...

Ascensión Hormazabal Meabe: a rehabilitación de caseríos.

El Alcalde: eso es, el tema de rehabilitación de caseríos, que incluye también una serie de... Tiene que ver sobre todo con suelo no urbanizable. El próximo Plan General de Ordenación Urbana será el que tenga que determinar la próxima definición de los terrenos, volver a rehacer el plan que hay vigente. En principio esta modificación se centra en el tema de Santa Koloma, de Sojoguti y luego ya cosas puntuales que tienen que ver con suelo no urbanizable.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EH Bildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.



Queda aprobada.

4.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y la asociación Hirua para el año 2020.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de covecindad y derechos ciudadanos: asuntos sociales, feminismo, ciudadanía, juventud y personas mayores, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COVECINDAD Y DERECHOS CIUDADANOS: ASUNTOS SOCIALES, FEMINISMO, CIUDADANIA, JUVENTUD Y PERSONAS MAYORES CELEBRADA EL 26 DE FEBRERO DE 2020.

Visto el modelo de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y la asociación HIRUA, para controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del Municipio de Artziniega.

CONSIDERANDO que en el citado convenio el Ayuntamiento se compromete a otorgar una subvención máxima de dos mil euros anuales.

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020.

RESULTANDO que el objeto de la subvención es el CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS, que incluye la captura, esterilización y suelta de gatos; saneamiento higiénico-sanitario de las colonias y acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria, en aplicación 311.481.001, con carácter nominativo. La justificación de la subvención quedará sujeta a lo establecido en los artículos 33 y siguientes de la Norma de ejecución presupuestaria y 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Según el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cabe la concesión de forma directa de subvenciones, previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los Convenios firmados al efecto en los que se regula la normativa aplicable a esa subvención.

*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, en función de sus atribuciones, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y la asociación HIRUA cuyo objeto es financiar las actividades de CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS.*

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA CON LA ASOCIACIÓN HIRUA.

En Artziniega, a de de 2020.

REUNIDOS

De una parte Joseba Vivanco Retes, Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, con D.N.I. nº 30.607841-Q.

De otra parte Rosario Revuelta Ruiz, con D.N.I. nº 14.252.688-W, en calidad de vicepresidenta de la Asociación Hirua.

INTERVIENEN



El primero en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega, en nombre y representación de esta entidad local, habilitado y competente al efecto en base a la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Hirua, CIF nº G01533215, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido que se adjunta.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración, y al efecto.

EXPONEN

I. Que la Asociación Hirua es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin, entre otros, controlar y mejorar el estado de las colonias de gatos del municipio de Artziniega, para lo cual, en cumplimiento del marco legal de aplicación, desarrolla con carácter general las siguientes actividades:

- ✓ Captura, esterilización y suelta de los gatos.*
- ✓ Saneamiento higiénico-sanitario a las colonias.*
- ✓ Acondicionamiento del lugar donde habitan las colonias.*
- ✓ Proporciona las necesidades básicas para el bienestar de las colonias.*

II. Que el Ayuntamiento de Artziniega, atendiendo a la labor social que realiza Hirua en este municipio, ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio de este Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo del Plan Anual de Control y Esterilización de las Colonias urbanas de gatos. Este plan conllevará la realización de las siguientes tareas:

- RECOGIDA, INTERVENCIÓN Y CUSTODIA DE ANIMALES.

Hirua, en colaboración con los Centros veterinarios que determine, planificará y desarrollará la recogida de los gatos par posteriormente llevarlos a las referida clínicas. Una vez aquí, veterinarios colegiados procederán a la valoración general de su salud, llevando a cabo si procede, esterilización e identificación mediante un corte en la oreja que facilite su posterior reconocimiento.

Las labores de recogida y traslado de los animales se llevará a cabo por los voluntarios de Hirua en coordinación con los centros veterinarios colaboradores, empleando para ellos materiales como: jaulas-trampa, trasportines, linternas, guantes, ropa adecuada, botiquín, prismáticos, comida de cebo, mantitas y vehículo para el traslado. El mantenimiento y tratamiento de los gatos se llevará a cabo en instalaciones adecuadas y bajo la supervisión de los centros veterinarios colaboradores, nunca será por un tiempo inferior al necesario para asegurarnos de la perfecta salud del animal. En ningún caso se sacrificarán animales que aun estando enfermos, puedan superar esta situación con los tratamientos necesarios. El resto de los animales serán aseados, tratados y estilizados utilizando las técnicas que faciliten el post-operatorio y una recuperación lo más rápida posible.

A todos los animales intervenidos que no sea posible su adopción se les realizará la marca en la oreja practicada durante la operación y aprovechando la anestesia. A todos estos animales se les abrirá una ficha con su nº de identificación y nombre y lugar de la colonia donde se les ubicará.

Si no hay complicaciones después de la cirugía, exceptuando los gatos dados en adopción, los gatos deben ser soltados lo antes posible en el lugar donde se atraparon.

- ACONDICIONAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS COLONIAS.



Se procederá si fuese necesario al acondicionamiento del lugar donde reside la colonia. Se retirarán los utensilios, restos de comida, y cualquier otro desperdicio o basuras producidas por los animales o las personas a consecuencia del mantenimiento de la colonia. La limpieza terminará si fuere necesario mediante un tratamiento con productos fitosanitarios que se ajusten a las necesidades para una correcta higiene.

Se destinará una zona (previamente pactada con las comunidades implicadas y el Ayuntamiento) que sirva para instalar bebederos, comederos y unos refugios apropiados (casetas, toldos) para que puedan descansar y resguardarse de las inclemencias meteorológicas.

- . INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

Hirua llevará a cabo la labor de información, sensibilización y divulgación a través de charlas, mesas informativas, etc., apoyada en diversos materiales, especialmente folletos, notas informativas y carteles, a fin de trasladar a la ciudadanía en cada momento los trabajos que se vayan a realizar. Se hará especial hincapié en la comunicación y sensibilización dirigida a aquellas personas que tengan animales, a fin de informarles sobre cómo deben actuar respecto a su alimentación, su comportamiento ante la presencia de otros animales o de cualquier otra incidencia que fuera necesario resolver. Todos los materiales generados en el marco de este convenio deberán incluir referencia a la colaboración recogida en el presente convenio. Asimismo, todo el material elaborado por Hirua deberá, previa difusión, ser presentado a los servicios técnicos del Ayuntamiento.

III. Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Artziniega es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrollará Hirua a lo largo del año en relación a su actividad de CONTROL Y MEJORA DE LAS COLONIAS DE GATOS. Esto excluye la gestión y la recogida de gatos de particulares y de las camadas que se generen debido a la falta de responsabilidad de sus tenedores en materia de esterilización.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Artziniega se concreta en la subvención de los gastos que conlleven las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por Hirua.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades anteriormente referidas y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las mismas.

La subvención municipal relativa a este convenio será como máximo de DOS MIL EUROS (2.000 €) ANUALES.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000€) se presentará la documentación referente a dicho importe:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de las actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:
 - a. Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.



b. Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado). Además, se incluirá un resumen descriptivo de las colonias de gatos existentes, su evolución, el censo de animales aproximado y su evolución, cuántas esterilizaciones se han llevado a cabo y la valoración de la efectividad de las medidas adoptadas.

c. Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Artziniega.

d. Facturas emitidas por los centros veterinarios que desarrollen las labores de esterilización e higienización de los gatos. Estas facturas deberán recoger de forma detallada las labores realizadas. Y demás facturas asociadas a las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2021 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento, no obstante la asociación no podrá obtener sobrefinanciación en ninguna de las actividades descritas en el presente convenio.

QUINTA.- *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará a los límites temporales del año subvencionado, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.*

SEXTA.- *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Artziniega abonará el 90% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. El 10% restante una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este Convenio.*

El Ayuntamiento de Artziniega podrá solicitar en cualquier momento la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- *Hirua deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Artziniega.*

OCTAVA.- *El incumplimiento por parte de Hirua de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los cinco folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo”.

SEGUNDO.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para le ejecución del presente acuerdo.”*

El Alcalde: este es un acuerdo, un convenio, que ya se viene firmando desde hace dos o tres años, ya conocéis todos seguramente un poco la labor que hace la asociación Hirua con el tema del control y la mejora de las colonias de gatos en Artziniega, y en este caso lo único que se hace



es renovar ese acuerdo con Hirua para 2020 prácticamente en similares, casi las mismas condiciones en que se venía firmando estos años anteriores y por la misma cuantía que en los años precedentes.

Encina Castresana Astarloa: a nosotros nos gustaría agradecer desde el grupo EAJ-PNV la dedicación y la gran labor que ha hecho Hirua, desinteresada y de forma altruista, a veces incluso con riesgo físico para las personas que lo han hecho, y que nos parece una tarea realmente importante para el municipio.

El Alcalde: y sobre todo se ha notado la labor, yo creo que es palpable por parte de todos los problemas que antes teníamos, hace dos o tres años, con el tema de las colonias de gatos, y la situación en la que estaba, y la verdad que se ha notado bastante la labor que se ha venido realizando.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

5.- Aprobar el Pliego de condiciones administrativas para adjudicar el arrendamiento y explotación del Bar de la Encina.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de medio natural y urbano, energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO NATURAL Y URBANO, ENERGIA, AGUA, MONTES, MEDIO AMBIENTE OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

1. Aprobar el Pliego de condiciones administrativas para adjudicar el arrendamiento y explotación del Bar de la Encina.

Vistos los Pliegos de cláusulas reguladoras del contrato de arrendamiento y explotación del Bar de la Encina por procedimiento abierto:

RESULTANDO, que se establece un arrendamiento de 50 euros mensuales, más el IVA correspondiente con la obligación de la limpieza de los locales de los aseos ubicados en el edificio contiguo, todos los sábados, domingos y festivos, siendo de su cuenta los productos de limpieza utilizados.

RESULTANDO, que la duración del contrato será de seis meses, desde mayo a octubre de 2020, con opción de prórroga por mutuo acuerdo de las partes por periodos iguales con un máximo de cinco años de periodo de prórroga.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar el pliego de cláusulas reguladoras del contrato de arrendamiento y explotación del Bar de La Encina y el inventario, cuyo contenido es el siguiente:*



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION HOSTELERA DEL BAR DE LA CAMPA DE LA ENCINA.

CLÁUSULA I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego, regular las condiciones de adjudicación mediante procedimiento abierto del arrendamiento y explotación del bar de la Campa de la Encina, ubicado en ARTEA, Nº 2, calificado como bien patrimonial y que figura en el Inventario de Bienes con la referencia 14-9/000.

Junto con el local se pone a disposición del adjudicatario el mobiliario que se enumera al final de este pliego, y que deberá ser devuelto una vez finalizado el contrato en las mismas condiciones que es entregado, sin tener en cuenta el desgaste propio por un uso adecuado.

El contrato incluye las siguientes prestaciones por parte del arrendatario:

- Explotación de las instalaciones para uso de Bar.*
- Conservación y mantenimiento de los elementos constructivos.*
- Abono de la renta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.*

CLÁUSULA II.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento de Artziniega, será la propia de un contrato civil de arrendamiento de local de negocio, dado que se arrienda un local, teniendo como destino primordial el ejercicio en el mismo de una actividad hostelera.

El contrato se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente Pliego de cláusulas y por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por el derecho privado, en primer lugar por lo dispuesto en el presente pliego, en su defecto por lo dispuesto al efecto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

El adjudicatario del arrendamiento asumirá la explotación del inmueble arrendado a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta y cargo los gastos necesarios para la adecuada explotación del local. No tendrá derecho a indemnización alguna por causa de averías o perjuicios derivados de la explotación, ni por la extinción del arrendamiento una vez cumplido su periodo de vigencia.

CLÁUSULA III.- RENTA TIPO DE LICITACIÓN E INVERSIÓN EXIGIDA AL ADJUDICATARIO.

Se fija la renta base o tipo de licitación que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en 50 euros mensuales, más el IVA correspondiente.

La renta que el arrendatario deberá satisfacer conforme a la proposición presentada, se deberá abonar en seis mensualidades, de mayo a octubre, en la cuenta corriente que señale el Ayuntamiento de Artziniega. El pago se efectuará, por adelantado, en los cinco primeros días de cada mes. Se deberá pagar la mensualidad desde el inicio del contrato.

El cierre del local, o la falta de explotación por cualquier causa durante el plazo de vigencia del contrato y sin perjuicio de que pueda suponer causa de resolución del contrato



por incumplimiento, no eximirá al adjudicatario de la obligación contractual de pago de la renta.

CLÁUSULA.- IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato de arrendamiento por procedimiento abierto, siendo el precio el único criterio que sirve de base a la adjudicación que deberá adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa.

Toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA V.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.

El perfil del contratante del Ayuntamiento de Artziniega figura en la página web: www.artziniegakoudala.eus, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso público a la información relativa al presente procedimiento de contratación y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad.

CLÁUSULA VI.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, el órgano de contratación será el Alcalde de la Corporación.

CLÁUSULA VII. – DURACIÓN.

La duración del contrato será de **seis meses, de mayo a octubre de 2020.**

CLÁUSULA VIII.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

La persona arrendataria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Explotar el Bar de propiedad municipal.

a) **El Bar deberá estar abierto al público todos los fines de semana y festivos en horario de mañana y tarde, quedando a criterio del arrendatario el horario de apertura de lunes a viernes.**

b) Abonar al Ayuntamiento de Artziniega mensualmente en la cuenta que se indique en el contrato, el arrendamiento fijado en la adjudicación y hacerse cargo de todos los gastos que origine en general el funcionamiento del Bar, así como el pago de los impuestos de toda clase que graven la explotación del negocio.

c) Será por cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, y cualquier otro, que se abonarán directamente a las empresas suministradoras.

d) El arrendatario gestiona el Bar a su riesgo y ventura, y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías u otros perjuicios.

e) Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.

f) Conservar el inmueble, instalaciones y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.



g) **Será de cuenta de la persona arrendataria la limpieza de los locales de los aseos ubicados en el edificio contiguo, todos los sábados, domingos y festivos; también serán de su cuenta los productos de limpieza utilizados.**

h) Realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, en condiciones similares al que han sido puestos a su disposición.

i) No podrá realizarse ninguna obra en el local arrendado, salvo previa autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega. En cualquier caso, las obras o mejoras de cualquier clase que fuesen realizadas por el arrendatario, quedarán integradas en el inmueble y pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Artziniega al extinguirse el contrato de arrendamiento, sin que tenga que abonar indemnización alguna.

j) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del Bar, para lo que deberá mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil y/o multirriesgo que cubra de forma suficiente frente al arrendador y frente a terceros, los riesgos derivados de la actividad que va a ejercer, así como los derivados del inmueble donde se desarrolla la actividad y sus instalaciones. Estas pólizas, junto con los justificantes de pago de las primas, deberán ser mostradas al Ayuntamiento, cuando se le requiera para ello. El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución.

k) El arrendatario suscribirá a favor del Ayuntamiento de Artziniega una póliza de seguro a todo riesgo, que garantice el debido mantenimiento del inmueble e instalaciones entregadas por el Ayuntamiento con un mínimo de 30.000 euros por el contenido y 60.000 euros por el continente, así como un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 300.000 euros.

l) Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del Ayuntamiento de Artziniega y la inspección del funcionamiento del Bar, en todo momento.

m) Ejercer por sí la explotación del Bar respetando la propuesta presentada, y la adjudicación, con dedicación plena y presencia física en el local y no cederla o traspasarla a terceros, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Artziniega.

n) El arrendatario figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, por lo que no se establecerá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Artziniega, ni con el arrendatario ni con las personas que éste contrata para la explotación del Bar.

o) El arrendatario se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de Bar que corresponda, quedando el Ayuntamiento de Artziniega exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Administración.

p) Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio del adjudicatario-arrendatario, habrá de abandonar, con él, las instalaciones municipales.

q) El arrendatario deberá obtener con carácter previo al inicio de la actividad cuantas licencias, permisos o autorizaciones resulten necesarias para desarrollar la actividad, debiendo dar cumplimiento a la normativa sectorial que resulte de aplicación a la misma.

CLÁUSULA IX.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

El arrendatario tendrá derecho a utilizar el local destinado a Bar, así como el mobiliario y demás enseres de propiedad municipal destinados a la explotación del mismo, que se enumeran en el Inventario que se describe al final de estos pliegos.

CLÁUSULA X.- ENTREGA DEL LOCAL Y SUS INSTALACIONES.

La Administración contratante pondrá a disposición del arrendatario, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación, el inmueble, maquinaria,



mobiliario e instalaciones descritos en la el Pliego de cláusulas técnicas, que queden vinculados al arrendamiento, libres de cargas, gravámenes y de libre disposición para el comienzo de la explotación del Bar.

Se levantará acta inventario de la situación en que se entregan las instalaciones, maquinaria y mobiliario, que será suscrita por ambas partes, por duplicado.

Dentro de los diez días anteriores a la fecha en que finalizará el contrato, el Ayuntamiento de Artziniega y el adjudicatario levantarán acta con el informe correspondiente del estado en que se encuentren todas y cada una de las instalaciones, maquinaria y bienes muebles y se procederá a comparar el acta con la suscrita al comienzo del contrato. Si se observara algún demérito en las mismas imputable al adjudicatario y no atribuible al uso normal, diligente o al envejecimiento propio por el transcurso del tiempo, se iniciará un expediente, en el que se dará audiencia al adjudicatario para determinar la cantidad con la que deba resarcirse a la Administración, mediante la incautación de la garantía definitiva, o si no fuera suficiente, con la reclamación de la indemnización que corresponda.

CLÁUSULA XI.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Los empresarios deberán contar asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del pliego de cláusulas técnicas y del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la contratación.

CLÁUSULA XII.- GARANTIA DEFINITIVA.

Se exime de la prestación de garantía provisional.

La garantía definitiva ascenderá a la cantidad de 300,00 € durante la totalidad del plazo contractual y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CLÁUSULA XIII.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

XIII.1- Documentación e información complementaria.

El pliego de cláusulas económico-administrativas, estará disponible en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Artziniega, sitas en Plaza Garay nº 1 de la localidad de



Artziniega, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y en el Perfil de contratante: www.artziniegakoudala.eus.

Los licitadores con anterioridad a la presentación de proposiciones podrán tomar contacto con el Ayuntamiento de Artziniega, para consultar circunstancias específicas que concurren en esta licitación.

XIII.2.- Lugar y plazo de presentación.

Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Artziniega, sitas en Plaza Garay, nº 1 de la localidad de Artziniega, en horario de atención al público, de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los QUINCE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

XIII.3.- Formalidades.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados identificados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "**Proposición para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega**".

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación.

Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

A) **SOBRE «A», DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**



Deberá incluir declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, a efectos de su participación en la licitación ante el Ayuntamiento de Artziniega

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que está enterado del anuncio publicado por Ayuntamiento de Artziniega en el perfil de contratante, para la adjudicación mediante procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, del contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega.

Segundo.- Que ha examinado y conoce el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Inventario adjunto.

Tercero.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

Cuarto.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y reconoce expresamente que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de condiciones administrativas y documentación técnica, aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.

Que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

DNI: _____

B) **SOBRE «B», PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Contendrá una sola proposición, firmada por el licitador o persona que lo represente, que se presentará conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, nº _____, con NIF nº _____, en representación de la Entidad _____, con NIF nº _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato de arrendamiento y explotación hostelera del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, comprometiéndome:



a) Al arrendamiento del local objeto de la presente oferta abonado una renta mensual de _____ euros, (debe expresarse en letra y número), a la que deberá añadirse el IVA correspondiente 21%, y que será abonada en los primeros cinco días de cada mes.

En estos precios se incluyen todos los demás conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal.

b) A la explotación y mantenimiento del Bar de la Campa de la Encina de Artziniega cumpliendo los requisitos establecidos en el pliego.

En _____ a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

DNI: _____

CLÁUSULA XIV.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- **Presidente:** el Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega o miembro de la Corporación en quien delegue.
- **Vocales:** un funcionario de carrera y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- **Secretario:** un funcionario o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:00 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Las personas jurídicas, para ser admitidas a licitación, deben acreditar, a través de sus estatutos o reglas fundacionales, que las prestaciones objeto de este contrato están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.

El Ayuntamiento de Artziniega comprobará de oficio y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento de todas las Empresas licitadoras, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La Mesa de Contratación declarará inadmisibles las propuestas de los licitadores que no se encuentren al corriente en sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Artziniega.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las proposiciones económicas.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar, si lo estima conveniente, cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.



A la vista de la valoración las proposiciones económicas presentadas (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario del contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA XVI.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Mediante Decreto de Alcaldía se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 665 de la Ley 9/2017, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En caso de no cumplimentarse el requerimiento debidamente y en el plazo concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA XVII.- FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El órgano de contratación una vez recibida la documentación exigida, adjudicará el contrato y notificará la adjudicación a los participantes en la licitación que se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- En relación con los licitadores no adjudicatarios, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA XVIII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación acordada por el órgano de contratación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. En todo caso, el contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.



El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de cláusulas Administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el pliego de condiciones técnicas.

CLÁUSULA XIX.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato.*
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.*
- c) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación y los gastos de contratación de las pólizas de seguro exigidas en este pliego.*

CLÁUSULA XX.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Es motivo de resolución del contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente pliego de condiciones y en el contrato, y en todo caso, además de las establecidas como causa de resolución en la normativa civil de contratos de arrendamiento:

- a) Incumplir el pago de la renta fijado o de cualquiera de los gastos asumidos por el arrendatario.*
- b) Incumplir el horario de apertura y cierre de manera reiterada.*
- c) Incumplir la normativa vigente relativa al ejercicio de la actividad de Bar, licencias, autorizaciones administrativas, ruidos...*
- d) El subarriendo, el traspaso o la cesión del contrato sin autorización municipal expresa.*

INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL BAR DE LA ENCINA 26 DE FEBRERO DE 2020:

Valor 2.325,00 €

- LAVAVAJILLAS cesta 40X40 altura útil 29 cms. acero inox. con cesta para 8 platos y cesta para vasos, altura útil de vasos y platos máximo 29 cms. Medidas A470x 515x680. Dimensiones cesta: 400xx400. Potencia 2,60 KW 230V Duración ciclo 120 segundos. Cestas 1 vasos+ 1 cesta platos1.340,00€*
- FREGADERO formado por una cubeta + 1 escurridor, en acero inoxidable, dimensiones A1200x F550x H850, incluso grifería monomando para agua caliente y fría y grifería lavamanos con accionamiento por pedal, incluyendo todo el material necesario para su instalación y conexionado a tomas desagüe.....985,00€*

SEGUNDO. *Abrir proceso de licitación convocando a los interesados para que, durante el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante, presenten sus ofertas."*

El Alcalde: al final se trata, como ya sabéis, el año pasado se hicieron las obras de acondicionamiento del local gracias a una subvención que hubo por parte de Diputación Foral. Se procedió al pintado, arreglo del interior, el sistema eléctrico etc. y ahora de lo que se trata es



de sacar a licitación el bar, entre los meses de mayo y octubre, más o menos los meses que pueden ser de buen tiempo, aunque ya cualquiera sabe qué tiempo va a salir, y se ha marcado también una mensualidad, un arrendamiento, la verdad que bajo, en principio pensamos que asequible, porque la idea era que alguien coja el bar, y una vez que ya está un poco adecentado y lo tenemos ahí, intentar darle salida un poco como se hizo también en su día con la licitación de las piscinas, es decir, dar facilidades para que alguien pudiera entrar y por lo menos tener ese servicio en funcionamiento ya que lo tenemos ahí, y entendemos que va a dar bastante vida a toda esa zona de la campa de la Encina. Entonces lo único ahora es aprobar el pliego de condiciones y luego ya proceder a anunciarlo para ver aquellas personas que puedan estar interesadas en arrendarlo y esperar que haya interés. Porque también se va a tratar de tantear un poco qué interés puede haber, y veremos a ver con las condiciones que se han puesto. Una vez que se haga la convocatoria, que se anunciará ya que se ha aprobado también, y luego saldrá para que la gente venga a informarse de los requisitos, estará el plazo de 15 días para hacerlo, para intentar ya que para mayo, si hay alguien interesado pueda entrar.

Encina Castresana Astarloa: ¿y si queda desierto que vas a hacer?

El Alcalde: pues veremos a ver si queda desierto. Esperemos que no, las condiciones al final entendemos que no son malas. Quiero decir, el contrato la verdad es que es bastante asequible, 50 euros más IVA, los compromisos que tienen al final, como he leído, son los de mantener la limpieza de los baños los fines de semana al menos, la obligación es un poco también tener abierto, obligatorio por lo menos, los fines de semana, luego ya entre semana se queda un poco a juicio de la persona que lo pueda coger, y entonces bueno, veremos a ver. En principio alguna persona si nos ha llamado ya interesándose, pero claro todavía ni se había hecho la aprobación, ni convocatoria, ni nada, entonces, a ver si se anima, vamos a confiar y que podamos abrirlo este verano.

Miren Izaskun Pérez Barragán: pero no tienes, no hay una alternativa, en el peor escenario, que se quede desierto...

El Alcalde: en principio no.

Miren Izaskun Pérez Barragán: hombre, esperemos que no.

El Alcalde: vamos a confiar en que haya alguien, pero bueno en principio no hemos mirado en caso de que no..., se podría ver si hay otro tipo de alternativa, pero vamos a confiar.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

6.- Modificación del epígrafe B) del anexo IX de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas. Piscinas municipales.

El Alcalde: se trata de, ya que para este verano habrá "piscinas nuevas", porque la remodelación de las piscinas es importante, y de cara a actualizar un poco los precios tanto de las entradas individuales como de los abonos a las piscinas, viendo también que los últimos años ha habido una afluencia bastante importante a las piscinas municipales, sobre todo especialmente de gente de fuera de Artziniega, pues por las, tanto por el precio de las propias entradas, tanto por el lugar, al final ha habido mayor aumento de gente, sobre todo los fines de semana, de fuera, eso ha hecho que la gente del pueblo "se queje" de que se masifican un poco las piscinas, y entonces el disfrute de los del pueblo no es tanto porque viene mucha gente de fuera por las condiciones de las instalaciones y los precios, entonces se ha aprovechado para modificar esos precios y "penalizar", bueno penalizar, subir más aquellos abonos o entradas de la gente no empadronada, de la que pudiera venir de fuera. Sí que se ha aumentado el precio de



entradas, se ha dividido entre empadronados y no empadronados, se ha aumentado algo más en el tema de los abonos se ha ajustado, pero luego en el tema de las entradas individuales al final para la gente empadronada se ha subido 50 céntimos la entrada, y para la gente de fuera se ha subido un euro. Luego lo que si se ha ajustado un poco más son ya los abonos, familiares, para mayores... Y lo que si se ha incluido como novedad es un abono para familias que acrediten la condición de familia numerosa. Y el resto no se modifica nada, es decir, las personas mayores empadronadas mayores de 65 años, lo mismo que los menores de 5 años, tienen la entrada, el acceso gratis, también las personas con discapacidad de acuerdo a la normativa que lo rige, solo se ha modificado ese aspecto. El acuerdo es aprobar inicialmente, porque luego tiene que estar a exposición pública, la modificación de la ordenanza municipal.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de medio natural y urbano, energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO NATURAL Y URBANO, ENERGIA, AGUA, MONTES, MEDIO AMBIENTE OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020

Modificación del epígrafe B) del anexo IX de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

CONSIDERANDO la necesidad de la actualización de las Tasas, que se consideran que están por debajo de otras Piscinas Públicas de la zona.

Se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

« I X . A N E X O
EPÍGRAFE B) PISCINAS

Aprobación inicial de la modificación del epígrafe b) piscinas, del anexo IX, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

PROPUESTA (ENTRE PARÉNTESIS, SUBIDA APLICADA)

Entrada	Empadronada	No empadronada
Persona adulta (Mayor 25 años)	3,50 (+0,50)	4,50 (+1)
Joven (mayor de 14 y menor o igual de 25)	2,50 (+0,50)	3,50 (+1)
Menor (mayor de 5 y menor de 14)	2 (+0,50)	2,50 (+0,75)
Abono familiar	35	70
Abono individual mayores 25 años	25	50
Abono individual menores 25 años	15	30
Abono familia numerosa (Nueva)	30	50

Abono familiar: se entiende como unidad familiar la formada por el matrimonio o pareja de hecho, incluyendo los descendientes menores de 18 años en el momento de pagar el abono, y las familias monoparentales con descendientes menores de 18 años.



Acreditaciones: se acreditará la edad mediante el DNI o, para menores de 14 años, en su defecto, mediante copia del libro de familia.

Se acreditará la unidad familiar mediante volante de empadronamiento colectivo. El carnet familiar se extenderá a las personas incluidas en el volante de empadronamiento colectivo.

Bonificaciones y exenciones:

- 1.- Los grupos a partir de 25 personas, gozarán del 20 por ciento de descuento por entrada.*
- 2.- Será gratuita la entrada de personas menores de 5 años.*
- 3.- Será también gratuita la entrada de personas empadronadas mayores de 65 años.*
- 4.- Será gratuito el abono individual para las personas empadronadas que tengan la consideración de personas con discapacidad de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Norma Foral 44/1989 que regula las exenciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. A este respecto deberán solicitar la bonificación en el Ayuntamiento. ».*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

El Alcalde: si hay algún comentario.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo únicamente, ya lo traslade en la comisión, cuando se presentó el cuadro de las nuevas tasas yo expuse en ese momento una subida mayor, así lo recogimos entre todos los grupos, pero yo lo que quiero es concienciar a la gente de este municipio del coste real de esas piscinas. Este año vamos a hacer una obra que va a suponer 360.000 euros. Esa obra nunca se va a poder amortizar. Yo ya no voy a la amortización de esa obra, sino ya vamos a la amortización de lo que nos cuesta abrir las piscinas año a año. Nos cuesta en torno a los 38.000, 36.000 euros, y se saca, como bien ha dicho Joseba en este momento, el Alcalde, en los mejores años 9.000. Quiero decir que hay que concienciar a la gente que esto es un servicio que se da, y que al Ayuntamiento y a todos los vecinos de este municipio nos cuesta mucho dinero. ¿Qué hay que darlo? Si. Qué yo entiendo que estas tasas aún se quedan todavía cortas en cuanto a lo que es el servicio que damos y las tasas que abonan todos los usuarios, y que con el tiempo habrá que revisarlas, no sé si el año que viene o dentro de dos años, pero yo creo que al final no puede haber tanta diferencia de cobrar 9.000 euros en los mejores años y tener un gasto de 36.000 en un verano. Eso yo creo que hay que concienciar a la ciudadanía. Yo no sé si tendría que ser un 50-50, o un 75-25, pero claro, que el coste no puede ser tan sumamente disparado en cuanto a lo que son ingresos.

Miren Izaskun Pérez Barragán: al hilo un poco de las obras de la piscina, preguntarte como van las obras, si la empresa Galitec está cumpliendo el contrato, los plazos...

El Alcalde: por partes. Si, en ese sentido la verdad que con estos precios andamos también, hay mucha variedad en el entorno de los precios de las piscinas municipales de las piscinas del entorno, incluso Orduña también, no sé si Orozko incluía, los que tenemos en... Orozko, Aiala, Laudio, Amurrio... más o menos ahora estamos situados ya en ese entorno, la verdad que hay muchas variaciones de unos municipios a otros, y luego de las catalogaciones que hacen con los precios. En algunos sitios incluso, no sé si en Amurrio o Aiala, cobran a los mayores de 65 años también, es decir, aquí no se cobra, en otros sitios sí, pero bueno, en ese sentido yo creo que ajustamos bien ahora un poco más los precios de las entradas. Por daros algún dato, del balance del año pasado en las conclusiones un poco que hace la empresa que está gestionando las piscinas, que por cierto acaba ya, bueno acabo ya contrato y hay que volver a licitar, si indica que el 2019 fue el mejor verano de los 18 años que llevan gestionando en cuanto al número de



usuarios. El año pasado se llegaron a los 9.594 usuarios, no perdona, estamos hablando de euros, el tema de recaudación para que veáis también un poco como ha subido por ese incremento también de usuarios, en el año 2013 la recaudación del Ayuntamiento era de 6.700 euros. En 2019 estamos hablando de 9.500 euros, es decir, como está aumentando. Casi con esos precios ha estado aumentando, y como ha ido aumentando también el número de usuarios. En 2013 teníamos 6.600 y en 2019 tenemos ya 7.400, casi un millar de usuarios más en esos años. Al final se está notando también, sobre todo en estos últimos años, la afluencia de gente de fuera por lo que decía, por las condiciones de las piscinas, también por el buen precio que tenía la entrada, mucho más barato que en la zona de Bizkaia que es de donde mayoritariamente vienen. Es verdad que el año pasado también influyó el tema de la huelga, que hubo días de huelga en todas las piscinas de Bizkaia, pero aun así se nota que tiene bastante aceptación las piscinas de Artziniega. y respecto a lo de las obras, en principio, lo que nos transmite el arquitecto redactor del proyecto, Iñaki, es que están yendo bastante bien, además está viendo la evolución de la obra, probablemente también el bueno tiempo que ha estado haciendo hasta ahora les ha venido bastante bien, y la verdad es que, por lo que nos transmite y por lo que vemos, el ritmo que llevan es bueno, la empresa que lo está haciendo es será en ese sentido, porque al final con esto ya vamos viendo que en el tema de la construcción te encuentras empresas y gente de todo tipo, y en principio parece gente seria que sabe además de lo que hace, trabajan en ese tema de piscinas, están metidos también en otras piscinas construyendo, y en principio el ritmo que están llevando...

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿son ellos los que ejecutan, son ellos los que están ejecutando la...?

El Alcalde: ¿Galitec?

Miren Izaskun Pérez Barragán: sí.

El Alcalde: ellos tienen una, esta una empresa de Enkarterri creo...

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿subcontratan?

El Alcalde: tienen un porcentaje, sí que en los pliegos se establece un porcentaje de subcontrata, así que ellos están haciendo ahí esa parte, que es una empresa que sí que se dedica concretamente a eso, ahora creo que estaban en Briviesca creo que estaban haciendo y en algunos otros sitios estaban haciendo las piscinas. Y la verdad que hablando con ellos, e incluso con Iñaki, se les ve que saben lo que están haciendo y en principio la fiabilidad esa de que en principio las piscinas la obra vaya a quedar bien, parece que podemos confiar en ello.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿y sobrecostes nada? O sea, va todo según lo previsto.

El Alcalde: no, luego algunas cosas, eso se verá al final de la obra, pero eso al final Iñaki está ahí encima de ello, que es al final el que tiene que dar el visto bueno. Está claro que cuando abrieron por ejemplo, al final cuando empiezan a excavar y tienen que excavar alrededor de la piscina pues claro, se encuentran con lo que era una piscina de hace 30 años, entonces me imagino que lo que igual se podían esperar, que estaba a tales alturas, pues luego no está a esa altura sino que está un poco más abajo, entonces...

Miren Izaskun Pérez Barragán: entonces eso supondría un sobrecosto.

El Alcalde: no, al final me imagino que como todas las obras. De momento no han pasado, sí que es verdad que si en vez de cinco camiones tenían que sacar ocho porque lo que han tenido que sacar es más, me imagino que al final de la obra es cuando ya se va ajustando todo. Luego está el arquitecto, que es el que va certificando que las cosas que vayan haciendo...

Ascensión Hormazabal Meabe: si hay modificaciones que supongan incrementos lo tendrían que notificar previamente.

El Alcalde: eso sí, pero bueno, de momento no nos han pasado ninguna certificación ni nada, ni siquiera la primera certificación. Pasamos a la votación de la modificación.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:



Ninguno.
Queda aprobada.

7.- Aprobar la Regulación de aprovechamientos de roturos municipales periodo 2020-2025.

El Alcalde da lectura al dictamen de la comisión informativa de medio natural y urbano, energía, agua, montes, medio ambiente, obras y gestión de residuos, celebrada el día 26 de febrero de 2020.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO NATURAL Y URBANO, ENERGIA, AGUA, MONTES, MEDIO AMBIENTE OBRAS Y GESTION DE RESIDUOS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020.

Regulación aprovechamientos de roturos municipales periodo 2020-2025.

Vistas las bases para regular los aprovechamientos de roturos de los Montes públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Artziniega, elaboradas siguiendo el Plan anual de Aprovechamientos Forestales para 2019 aprobado mediante Orden Foral 473 de 22 de noviembre de 2019, por la Diputación Foral de Álava (Entrada 3454 de 10 de diciembre de 2019).

CONSIDERANDO la necesidad de la revisión de los roturos adjudicados por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2014.

Se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para el aprovechamiento de roturos municipales para el periodo 2020-2025, junto con el listado de roturos objeto de la convocatoria indicando su localización y superficie.

REGULACION APROVECHAMIENTOS DE ROTUROS MUNICIPALES PERIODO 2020-2025.

1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular los aprovechamientos de roturos de los montes públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Artziniega.

La adjudicación, utilización y disfrute de las roturaciones de los montes del Ayuntamiento de Artziniega se ajustará a lo dispuesto en la presente ordenanza, con respeto a las limitaciones competenciales que por razón de la materia se establezcan en la normativa vigente, y en especial a lo dispuesto en la Norma Foral 11/07, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava.

2. Requisitos y documentación obligatoria Norma Foral de Montes Nº 11/2007, de 26 de marzo, artículo 47:

a) Ser mayor de edad y no jubilado, menor emancipado o judicialmente habilitado y dedicarse a la agricultura, trabajando tierras propias con cultivos de carácter agrícola, mediante trabajo directo y personal o con la ayuda de familiares que convivan con el titular, sin utilizar asalariados más que circunstancialmente, por exigencias estacionales de la explotación agraria, sin que se considere incumplido este último requisito, aunque se utilicen uno o dos asalariados, en caso de enfermedad sobrevenida o de otra justa causa que impida continuar el trabajo personal en la forma definida anteriormente.



- *Fotocopia de DNI de la persona titular de la explotación.*
- *Certificado seguridad social de encontrarse en activo.*
- *Declaración de superficie de la explotación agraria (PAC) y/o declaración jurada de las superficies que gestione la explotación.*

b) Estar inscrito en los Registros de Explotaciones correspondientes de la Diputación Foral de Álava.

- *Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias o Registro de Explotaciones Ganaderas de la Diputación Foral de Álava.*

c) Estar inscrito como vecino en el padrón con una antigüedad mínima de un año y además hallarse incluido en el censo que a tal fin elabore la Entidad titular, salvo que se trate de jóvenes agricultores, en cuyo caso la Entidad titular podrá excepcionar el requisito de antigüedad.

- *Certificado de estar incluido en el padrón.*

d) Hallarse todos los miembros de la unidad fogueral al corriente en el cumplimiento y pago de los cánones, exacciones y veredas de la entidad.

- *Lo comprobará de oficio el Ayuntamiento de Artziniega.*

e) Disponer en régimen de propiedad o arrendamiento demostrable de maquinaria suficiente para el trabajo de la explotación registrada.

- *Documentación de la maquinaria.*

3. Criterios del Ayuntamiento de Artziniega para establecer prioridad en caso de desempate:

Primer criterio de prioridad: tratarse de una explotación a título principal.

- *Certificado de ser ganadero profesional y a título principal.*

Segundo criterio de prioridad: fecha de nacimiento, se priorizara al más joven en caso de empate.

- *Fotocopia de DNI de la persona titular de la explotación.*

4. Cuotas a abonar por los beneficiarios de los roturos.

El precio por hectárea de superficie dependerá de cada roturo y se estipulará junto a la información facilitada de cada parcela /recinto.

5. Duración del aprovechamiento.

La duración máxima será por un plazo máximo de 5 años renovables mientras se cumplan los requisitos de la roturación, siempre previa inspección del estado de los roturos.

Quedarán en beneficio del Ayuntamiento de Artziniega las inversiones y mejoras realizadas en la roturación.

6. Caducidad de las concesiones de roturación.

— Cada año se revisarán las ortofotos aéreas, y en caso de verse embastecimiento de la rotura, se comprobará sobre el terreno, notificando posteriormente al adjudicatario para que en un plazo de 6 meses lo subsane o se procederá a la retirada del roturo por incumplimiento de las condiciones.



— La adjudicación individual de la concesión de la roturación caducará por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por muerte del adjudicatario o por haber perdido los requisitos de la aptitud exigidos para su otorgamiento sin que haya personas que deban sucederle.
- b) Por cumplir la edad de jubilación establecida por Ley.
- c) Por mal uso de la roturación.
- d) Por invasión del roturo por malas hierbas.
- e) Por deficiente mantenimiento del cierre perimetral del roturo.
- f) Por abandono de la roturación por uno o más años.
- g) Por haber ampliado la superficie autorizada o por falta de pago del canon establecido.
- h) Por sub-adjudicación total o parcial a terceros del lote o lotes adjudicados.

7. Límite máximo de hectáreas adjudicadas.

El Ayuntamiento establece un límite máximo de 13 hectáreas de superficie por arrendatario.

LISTADO DE ROTUROS MUNICIPALES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, LOCALIZACIÓN, SUPERFICIE Y PRECIO/HECTÁREA DE CADA PARCELA.

ROTURO Nº 1 SIERRA DE LA ENCINA MUP 7								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95007	8	0,03	60				
900	95007	4	0,27	60				
900	95007	9	0,02	60				
3	292	19	0,66	60				
3	292	20	0,2	60				
3	292	2	8,33	100				
3	292	3	0,47	100				

ROTURO Nº 2 SANDOYA MUP 10								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
2	498	6	0,62	60				
900	95010	70	0,53	60				
2	483	17	0,42 ha	80				
2	483	14	1 ha	80				
2	483	1	0,04 ha	80				
2	498	6	2,65 ha	80				
2	498	23	0,02 ha	80				

ROTURO Nº 3 SOLCERRO MUP 10								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
2	498	4	1,87ha	60				
2	498	5	1 ha	60				



ROTURO Nº 4 EL RIBERO MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
4	660	21	0,54	60				

ROTURO Nº 5 LOS HEROS MUP 7								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
3	187	2	1,05 ha	100				
3	187	8	0,07 ha	100				
3	187	1	1,87 ha	100				
3	187	5	0,87 ha	100				

ROTURO Nº 6 LAS CANTERAS MUP 10								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
4	660	21	0,54	80				

ROTURO Nº 8 LA PIQUILLA MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
2	498	4	1,87ha	60				
2	498	5	1 ha	60				

ROTURO Nº10 LA VIÑA MUP 7								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
3	128	1	0,75	60				
3	128	2	0,03	60				
900	95007	22	0,34	60				

ROTURO Nº11 LAS CALLEJAS (EL RIBERO) MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95008	63	0,4	60				
4	660	118	0,18	60				

ROTURO Nº 12 SANTA KOLOMA MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95008	116	0,27	60				
900	95008	121	0,24	60				



900	95008	120	0,08	60				
900	95008	91	0,21	60				

ROTURO Nº13 LAS CASERIAS MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
4	660	1	2,68 ha	100				
900	95008	84	0,53 ha	100				

ROTURO Nº 15 LAS CASERIAS SUR, CHOMIN MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95008	105	0,25	60				
900	95008	30	1,32	60				
900	95008	102	0,79	60				
900	95008	82	0,03	60				
4	660	3	0,01	60				
900	95008	103	0,85	60				

ROTURO Nº 16 BARRATXI MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95008	77	0,46	60				
900	95008	79	0,32	60				
4	471	5	0,15	60				
4	471	6	0,05	60				
4	408	1	0,14	60				
900	95008	36	0,22	60				

ROTURO Nº 17 OTSATI MUP 6								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
6	84	1	1,01 ha	60				
6	60	1	1,97 ha	60				

ROTURO Nº 18 SOFUENTE Y EL REBOLLAR MUP 6								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
6	183	1	0,63	60				
6	183	2	0,32	60				
6	125	1	0,15	60				
6	184	1	0,87 ha	60				
6	137	1	0,44 ha	60				



6	138	1	1,16 ha	60				
6	139	1	0,26 ha	60				
900	95006	78	0,02 ha	60				

ROTURO Nº 19 SAN ROMAN LA LOBERA MUP 5								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
7	49	1	0,86	60				
7	49	4	0,05	60				
7	446	2	0,84 ha	60				
7	45	1	1,26 ha	60				
7	44	1	0,38 ha	60				
7	35	1	0,58 ha	60				
900	95005	28	0,1 ha	60				
7	50	1	0,36 ha	60				
7	446	3	0,46	60				

ROTURO Nº 20 LA HORMAZA MUP 5								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95005	32	0,27 ha	60				
900	95005	31	0,20 ha	60				
7	169	1	0,69 ha	60				
7	446	9	0,52 ha	60				

ROTURO Nº 21 EL ENDRINO MUP 5								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
6	51	1	0,22 ha	60				
900	95006	33	0,13 ha	60				
6	49	1	0,64 ha	60				

ROTURO Nº 22 BERRONES MUP 5								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95005	23	0,18	60				
900	95005	30	0,04	60				
6	8	1	0,35 ha	60				
7	139	1	1,13 ha	60				
7	144	1	0,07 ha	60				
7	140	1	0,63 ha	60				

ROTURO Nº 23 SOJOGUIT SOTO MUP 6								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€h a	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento



6	13	1	0,21ha	60			
6	237	1	0,70 ha	60			
6	237	2	0,19 ha	60			
7	150	1	0,44 ha	60			

ROTURO Nº 24 ROTURAS DEL GUARDA / EL REFUGIO MUP 6								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95006	47	2,11	100				
900	95006	50	0,36	100				
900	95006	42	0,36	100				
6	76	1	0,41	100				
6	67	1	0,51	100				
6	61	1	0,9	100				
900	95006	79	0,38	100				

ROTURO Nº 25 URRAYO MUP 8								
SIGPAC datuak / Datos SIGPAC								
Poligonoa / Polígono	Partzela / Parcela	Barrutia / Recinto	Azalera / Superficie	€ha	Solicitantes	Cumple requisitos DFA	Explotación a título principal	Fecha de nacimiento
900	95008	92	0,58	60				
900	95008	45	0,05	60				

SEGUNDO. Notificar el presenta acuerdo a los actuales titulares de roturos y publicar en la página Web y tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de cuarenta días para que pasen por las oficinas municipales a solicitar los roturos que sean de su interés.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Alcalde: lo que venimos a hacer es actualizar todo el tema de los roturos municipales del Ayuntamiento de Artziniega, entonces pues bueno, la verdad que es un tema que durante muchos años ha sido un poco tabú, que no se había actuado sobre ello, y ya hace un par de, la anterior legislatura no, la anterior creo que fue, se hizo ya una actualización de los roturos que había. Esa actualización al final son por un periodo. En la legislatura pasada lo que se hizo fue sobre todo una renovación más que nada de esos roturos, y lo que venimos a hacer ahora es hacer tabla rasa y empezar de cero. Sacar un poco en consonancia con el servicio de montes de la Diputación Foral, que también así nos lo planteaba, que sería bueno hacerlo para de alguna manera actualizar y poner todo este tema en orden, y lo que se hace es sacar todos los roturos, una convocatoria pública para toda aquella gente que, cumpliendo los requisitos que marca la norma foral de montes, quiera optar a ellos. Es decir, empezar de cero y sacarlo. No hay muchas, esa es digamos la principal novedad, porque luego las condiciones para acceder a los roturos son las que marca la norma foral de montes, que vienen ya establecidas. Desde el Ayuntamiento se han establecido un par de condiciones más en caso de que pudiera haber empate, que dos o más personas pudieran solicitar el mismo terreno y empataran a todos los criterios que marca la Diputación, hemos añadido un par de ellos más. Se ha marcado también que nadie pueda tener un máximo de 13 hectáreas de roturos, y luego lo que si se establece son se actualizan un poco también, en base a la propuesta que nos hizo el servicio de montes, los precios de los arrendamientos, de los roturos en base también a unos criterios definidos por Diputación del tipo de roturos, si está más cerca de un camino, si no, si está más cerca del río o si no... entonces en base a eso especifica unos precios que ya vienen con cada parcela indicados. A partir de ahora se anunciará esta aprobación y se convocará. Luego se hará la convocatoria un poco publica para que la gente pueda venir, creo que íbamos a marcar 40 días para que la gente



pueda venir a informarse al Ayuntamiento y hacer la solicitud de qué roturos le interesan acompañando la documentación necesaria, y luego ya a partir de ahí ver todos los que se adjudican y con aquellos que queden libres, porque es probable que queden libres, pues veremos entonces luego como hacer con ellos, si poderlos ofertar de alguna manera o ver un poco también que tipo de terrenos son. Porque al final alguno nos ha preguntado si son digamos para huertas o huertos, ese tipo de terrenos, y el guarda ya nos decía que puede haber tres que pueden quizá dedicarse a eso, que tienes que cumplir evidentemente las condiciones, pero que el resto al final se trata de terrenos con inclinaciones, en los que al final lo que se hace es tema de ganado, de mantenimiento de aquello etc. Entonces pues bueno, la principal novedad, como digo, el empezar de cero, y sacarlo todo. Lo que sí se hará es informar a las personas que ahora tienen roturo adjudicado pues por lo menos informarles directamente por carta de que se va a hacer así. Me imagino que todos tendrán conocimiento ya, porque es un tema que ya ha salido, y en el que se hizo también una reunión aquí pública, pero bueno, para que les quede constancia que, aunque tengan esos terrenos o lleven muchos años con esos terrenos, ahora van a tener que volver a solicitarlos.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo, al hilo de esto, yo vuelvo a reivindicar la figura del concejal de montes. Creo que es una figura necesaria, un interlocutor necesario entre ganaderos y el propio Ayuntamiento a la hora de la gestión y desarrollo de los roturos. Y sobre todo hay otra cosa que también quiero poner, de esas 13 hectáreas, como es el máximo permitido, si quedan roturos en este momento desiertos, ¿el Ayuntamiento va a tomar una iniciativa para llegar a un acuerdo con Diputación, o el Ayuntamiento mismo para plantar, o cual es la...?

El Alcalde: sí, es que se trata, a ver que roturos pueden quedar libres. Porque al final si es verdad que todas esas condiciones han cambiado en cuanto a la situación de la gente que se dedicaba a la ganadería y todo esto, es verdad que ha ido a menos, no era lo de antes. Durante estos años también ha habido gente que, incluso en el último año, gente que se ha dado de baja en el roturo que tenía, entonces ha quedado libre. Luego está también el condicionante que marca la Norma Foral que no puede acceder a un roturo personas jubiladas, lo que también condiciona en parte. No se puede subarrendar, que es algo que, hasta ahora, había gente que lo hacía y no se podía hacer. En definitiva al final también esto se enfrenta un poco con el dibujo que tenemos de como está, por lo menos en Artziniega, el tema de la gente que se dedica a agricultura, ganadería, etc. pues que también va cambiando, y seguramente que cada vez va a menos, pero al final la oferta de roturos no cambia porque es la que es. Entonces sí que habrá que ver, aquellos que queden libres, que opciones puede haber también, de darles una salida o un uso.

Encina Castresana Astarloa: si, pone que la duración del aprovechamiento sería por un máximo de cinco años. Venía lo de la revisión con ortofotos anuales... y ¿Cuándo se cumplen esos cinco años se renueva automáticamente, se revisa...?

El Alcalde: en principio supongo que habría que sacarlo otra vez. En principio. Son 5 años, es que hasta ahora se hacía...

Ascensión Hormazabal Meabe: desde que yo estoy aquí no se ha sacado nunca, sólo se han hecho prórrogas

El Alcalde: claro por eso digo, es que al final es un tema en el que nunca se ha... casi al final la gente, me imagino que los que tienen llevaran años y años...

Ascensión Hormazabal Meabe: sí, sí, pero el plazo de cinco años lo establece la Norma Foral. Teóricamente cuando acaba habría que volverlo a sacar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: después de la reunión, porque tuvisteis una reunión con los adjudicatarios actuales, que han trasladado...

El Alcalde: no, no. Tuvimos abierta para informar de, era el tema de las propuestas de ayudas del Plan Forestal y luego también ya incluir el tema de la novedad esta.

Miren Izaskun Pérez Barragán: los que son adjudicatarios ¿Cómo ven este nuevo reglamento?

El Alcalde: pues tampoco han venido... algunos si han venido, ha venido alguna persona para preguntar, alguno vino a ver si entraban sus terrenos también, y evidentemente los terrenos que, pero era curioso porque encima los tenía subarrendados, se los habían subarrendado a él, con lo que ya veíamos también como estaba la situación, y además yo no sé, creo que ni pagaba la cuota. Quiero decir que al final de lo que se trata con esto es de ponerlo en orden. De que tengan ahora mismo tampoco es que... creo que vino el otro día una a preguntar, y, pero de momento



luego tampoco vino más gente. El día que estuvo aquí la reunión sí que había gente que tiene roturos y bueno, tampoco es que... Al final yo creo que también la situación, dudo que haya una avalancha de gente pidiendo porque al final tienes que cumplir unos condicionantes, y esos condicionantes pues tampoco es que los cumpla tanta gente.

Miren Izaskun Pérez Barragán: quiero decir si el que tiene roturos desde hace muchos años...

El Alcalde: si, puede tener hace treinta años.

Miren Izaskun Pérez Barragán: y que ahora tiene posibilidad de quedarse sin él, si ha venido aquí. O tienen asumido que lo pueden perder.

El Alcalde: para protestar creo que no ha venido ninguno. Por eso también vamos a enviarles para que les quede constancia, aunque lo sepan seguramente, que les quede constancia de que "oye, se va a hacer esto".

Joseba Elejalde Ribacoba: en el municipio de Artziniega hay muy pocas personas que cumplan con los requisitos que marca la Norma Foral, o sea que, los que sigan teniendo querer los roturos y cumplan los... al final podrán acceder sin ningún tipo de problema. Otra cosa es lo que dice un poco Joseba, regular en este momento el caos que tenemos con el tema de los roturos, porque es un caos. Si hay gente ya que subarrienda lo que tiene arrendado al Ayuntamiento pues... Quiero decirte que yo, desde mi punto de vista, me puede igual parecer poco tres hectáreas viendo los pocos ganaderos que nos quedan, y que se puedan quedar roturos al final desiertos, que después el Ayuntamiento tendrá que tomar una decisión. Quiero decirte que al final yo no sé la avalancha de gente que hay.

Ascensión Hormazabal Meabe: el objeto de los roturos y de la Norma Foral es repoblar.

Joseba Elejalde Ribacoba: ya lo sé, ya lo sé Ascen, pero como al final aquí hay roturos que igual no se pueden repoblar por espacio, por no sé, no son tampoco muchos, son trozos pequeños e igual te sale mejor tenerlo como lo tenemos ahora que poner allí 40 o 100 pinos. No sé, digo ya en extensiones más grandes igual si, pero en roturos pequeños pues lo mejor yo creo, para mantenerlos limpios y de una manera eficaz lo mejor es seguir como ha estado los últimos 40 años. 40 o 60 no se los que hará. Simplemente indicar que para mí, desde mi punto de vista, al final no hay tantos ganaderos hoy en día que cumplan con los requisitos que se están marcando desde la Norma Foral. Vendrán los que quieran venir y se les dará lo que pidan.

Miren Izaskun Pérez Barragán: lo que yo estaba preguntando no es si hay nuevos solicitantes. Es si los actuales cumplen, y si tienen asumido que lo pueden perder. Alguien que lleva 40 años...

Joseba Elejalde Ribacoba: si al final no se ajusta a la legalidad pues evidentemente me imagino que, si no lo tiene claro, ya se lo pondrán claro desde el Ayuntamiento.

El Alcalde: al final un poco en consenso con el guarda de montes cuando decidimos "oye, vamos a tirar para adelante con esto", pues éramos conscientes de que podía generar problemas, o ampollas, o quejas, o lo que fuera. De momento no ha habido ninguno en ese sentido. Igual ahora cuando lo mandemos, cuando lo convoquemos viene uno y nos llama de todo. Pero bueno, al final se trata de poner un poco en orden todo. Hace dos años fue cuando por fin se aplicó el cobro a los ganaderos por el ganado que tenían, es decir, el Ayuntamiento de Artziniega creo que era el único que no estaba cobrando a los ganaderos por el ganado que tenían en el monte. Pues en una reunión se expuso directamente, me acuerdo que estaba Iñigo, lo expuso y nadie dijo ni mu, y estaban aquí todos los ganaderos. No sé era una cosa que era decir "a partir del año que viene te voy a cobrar", y nadie dijo nada, con lo que mirabas un poco diciendo también "bueno, si nadie dice nada, encima ellos que van a tener que empezar a pagar, igual es que dan por asumido que ya deberían estar pagando.

Encina Castresana Astarloa: ya, pero imagínate una persona que lleva más de 30 años con un roturo y se ha jubilado ya, pues claro, el tema...

El Alcalde: el problema del tema de las jubilaciones...

Encina Castresana Astarloa: igual ellos piensan que pueden seguir con ello, porque como lo tienen hace 30 años.

El Alcalde: por eso también se les va a informar. Pero claro al final es el problema. Hace también, cuando se hizo la renovación, la actualización, en la anterior legislatura no, en la anterior, pues al final se hizo y al final se adjudicó a gente que estaba jubilada, se estaba contraviniendo la normativa de montes. Claro, ¿qué pasaba? Pues que había gente que lo estaba teniendo, se jubilaba, y ahora quien cuida este terreno, si tu no lo puedes hacer porque estas jubilado. Pero al final es, quiero decir que si hay que modificar criterios eso tiene que ser Diputación, a la hora de facilitar que esos roturos, aquí y en cualquier otro municipio de Álava se



mantengan o lo que sea, pero bueno. Será Diputación la que tenga que ver también todo eso en base al dibujo que hay con el tema de la agricultura y la ganadería en Álava. Pero bueno, esperemos a ver qué respuesta hay y la demanda que hay también.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

8.- Declaración Institucional del 8 de marzo.

Encina Castresana Astarloa da lectura a la declaración institucional:

“Modelo de Declaración Institucional del 8M con motivo del Día Internacional de las Mujeres 2020. Ayuntamiento de Artziniega.

LAS MOVILIZACIONES DE LAS MUJERES. El poder de las mujeres que transforma el mundo.

El 8 de marzo fue instaurado en 1952 como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU). El 8 de marzo conmemora las “huelgas” de las mujeres, que a lo largo de la Historia han reivindicado sus derechos laborales, económicos, políticos y sociales. Las luchas han ido conquistando cambios legales, sociales y culturales que han hecho avanzar las sociedades hacia mayores cotas de igualdad y democracia.

Sin embargo, el tiempo de las luchas de las mujeres no ha terminado. En todo el mundo y en nuestras comunidades locales persisten desigualdades y discriminaciones hacia las mujeres por el hecho de serlo. Esta discriminación se entrecruza con las discriminaciones de clase, etnia, edad, cultura, convicciones, estatus migratorio, orientación sexual, identidad de género, o capacidades, entre otras.

*Cuando se cumplen 25 años desde la Plataforma de Acción Beijing, una nueva generación se une en la lucha para imaginar economías, sociedades y sistemas políticos que defiendan los derechos humanos y logren la igualdad de género, sin dejar a nadie atrás. Este movimiento mundial entiende que la igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, tal y como se recoge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es tiempo de que **proclamemos la igualdad como un único mensaje de manera conjunta por parte de toda la sociedad.***

*Las luchas de las mujeres y las movilizaciones en las calles nos interpelan a las instituciones hacia un ejercicio de **compromiso** firme para*

- *transformar las relaciones de género en la vida de nuestros municipios y de nuestras administraciones;*
- *erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y reparar a las víctimas de esa violencia estructural;*
- *construir condiciones y oportunidades para la participación económica, social, política y cultural de las mujeres de todas las condiciones en la vida local;*
- *luchar contra todas las formas de discriminación;*
- *diseñar organizaciones sociales corresponsables que pongan las vidas en el centro.*

*Los gobiernos locales vascos estamos llamados a diseñar y gestionar políticas que hagan reales estos compromisos en nuestros pueblos y ciudades, por lo que el Ayuntamiento de Artziniega expresa su **firme compromiso para contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria, inclusiva y que garantice los derechos y la participación de todas las personas en la vida local, poniendo en marcha las siguientes medidas...***



- *Analizar sistemáticamente las condiciones y situaciones de las mujeres del municipio en el acceso a todos los recursos, bienes y servicios, así como la participación en la vida local, para identificar y corregir las desigualdades.*
- *Seguir dotándose de una estructura estable con personal y recursos suficientes para el impulso de las políticas locales de igualdad, a nivel local o en agrupación con otros municipios.*
- *Adherirse a la [Carta Europea para Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local](#), y aplicar en su territorio los compromisos definidos en la Carta.*
- *Desarrollar el Plan de Acción local de igualdad de mujeres y hombres, evaluar su impacto y dar cuenta de los resultados.*
- *Articular progresivamente la normativa local para el desarrollo de las políticas de igualdad y garantizar la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal.*
- *Desarrollar y/o actualizar el Protocolo de Coordinación Local para la atención y prevención de la violencia machista.*
- *Avanzar en la aplicación del principio de reparación de víctimas de la violencia machista en las actuaciones locales.*
- *Desarrollar progresivamente la evaluación del impacto de género de las normas, programas y servicios municipales.*
- *Seguir facilitando espacios y recursos para desarrollar programas e iniciativas para el empoderamiento de las mujeres del municipio.*
- *Seguir articulando espacios de interlocución permanente con las organizaciones de mujeres y feministas a nivel local para diseñar y evaluar las políticas locales para la igualdad y contra la violencia machista.*
- *Seguir trabando con la Red de municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las mujeres- [Berdinsarea](#)- cuyo propósito es sumar esfuerzos y actuar conjuntamente desde los gobiernos locales para impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar políticas, programas y servicios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.*

Al fin, este Ayuntamiento hace un llamamiento a la ciudadanía para que participe activamente en las movilizaciones convocadas para el próximo 8 de marzo por el Movimiento Feminista con motivo del Día Internacional de las Mujeres.”

El Alcalde: pues nada, es la declaración institucional que este año, no sé si es la primera vez que llegamos a tiempo al 8 de marzo para aprobar la declaración antes y no después, porque siempre los plenos suele coincidir después de, solían coincidir después de la fecha. Y nada, lo único reiterar eso, la invitación a la participación en todos los actos que va a haber este fin de semana, tanto en Artziniega como a nivel comarcal, no sé si se centralizan un poco en Amurrio también, animar a que participen.

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana, Arkaitz San Jose Martínez y Alazne Lafragua Ureta pertenecientes a EHBildu (5); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Queda aprobada.

9.- Renuncia de Concejales.

El Alcalde da lectura al proyecto de acuerdo:



“PROYECTO DE ACUERDO.

“Considerando que en este Ayuntamiento ha tenido entrada el escrito de Dña. ALAZNE LAFRAGUA URETA, Concejala del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2020. En el mismo se ha formalizado la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones de 26 de mayo de 2019. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Así mismo, el día 27 de febrero de 2020, ha tenido entrada en el Ayuntamiento escrito de Dña. ANGELA VADILLO MENDIGUCHIA, siguiente en la lista del Partido Euskal Herria Bildu (EH Bildu), en las pasadas elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019. En el mismo se ha formalizado la renuncia a ser designada y tomar posesión como Concejala del Ayuntamiento de Artziniega.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Artziniega que realizan Dña. ALAZNE LAFRAGUA URETA Y Dña. ANGELA VADILLO MENDIGUCHIA.*

SEGUNDO. *Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de Dña. AINTZANE RUIZ ITURRIBARRIA, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.”*

El Alcalde: bueno, pues nada, ya queda ahí claro la renuncia de Alazne. Por mi parte como Alcalde, y bueno, en principio también por parte del grupo de EH-Bildu agradecerle estos seis, siete u ocho meses de legislatura en el Gobierno Municipal por el trabajo realizado en las gestiones que te ha tocado. Y también agradecerle los últimos cuatro años en el Ayuntamiento, y sobre todo eso, por haber sido un poco la voz crítica en nuestro grupo, haber puesto cordura muchas veces, y por ese trabajo realizado. Así que nada más, damos cuenta. Lo que si te voy a hacer es un pequeño presente por tu paso por el Ayuntamiento.

Alazne Lafragua Ureta: ¡qué txotxolo eres madre mía! Pues nada, eskerrik asko y suerte con lo que os viene, y sobre todo a Aintzane. ¡Animo! Me tendrás ahí a la sombra dando por saco ¿vale?

Encina Castresana Astarloa: bueno, nosotros desde EAJ-PNV queríamos desearte lo mejor en esta nueva etapa que empiezas, y que la aproveches al máximo porque se pasa muy rápido.

Alazne Lafragua Ureta: a ver si es verdad. Eskerrik asko.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

XXXXXXXXXX: ¿para cuándo está el nombramiento?

El Alcalde: para el próximo pleno, esperemos.

Ascensión Hormazabal Meabe: no, hay que esperar a la credencial.

El Alcalde: hay que esperar al acta siguiente, que esperemos que esté para el próximo pleno para que ya...

Ascensión Hormazabal Meabe: no.



El Alcalde: ¿al siguiente todavía no?

Ascensión Hormazabal Meabe: no porque la Junta Electoral tiene que enviar la credencial para que pueda tomar posesión.

El Alcalde: ¿se lo toma con calma?

Ascensión Hormazabal Meabe: cuando las elecciones han sido recientes está constituida la Junta Electoral Provincial y es más ágil, ahora hay que enviarlo a la Junta Electoral Central y no suelen tardar mucho pero un mes igual sí.

El Alcalde: aprovecha Aintzane el tiempo que te queda.

10.- Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa que son los decretos nº 29 al 55 del año 2020.

El Alcalde: si no hay nada, el próximo lunes 9 de marzo a las 10:00 horas hay sesión extraordinaria para el sorteo de las mesas electorales de las elecciones del 5 de abril. O sea que para que sepáis.

Ascensión Hormazabal Meabe: la hora la he puesto yo, no sé si os viene bien.

Unai Gotxi Kastrexana: claro que sí, Ascen.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo prefiero antes. Para mí a las 8:30 estaría de maravilla. Ya me voy a trabajar.

Encina Castresana Astarloa: ¿8:30? Si no os importa. Ya lo siento Unai.

El Alcalde: vale, a las 8:30. Y que el programa informático reparta suerte. Los electos estamos excluidos. Tu no Alazne.

Ascensión Hormazabal Meabe: si, porque si no luego suele haber problemas.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Joseba Mirena Vivanco Retes, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín, Unai Gotxi Kastrexana y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (2); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1);

11.- Control de la gestión municipal.

- Joseba Elejalde Ribacoba: yo solamente una pregunta porque tengo que marchar. En diciembre metí un, bueno mandé al chat del Ayuntamiento sobre el tema de la Dana que había habido, que en Retes había arrancado...

El Alcalde: ¿la?

Joseba Elejalde Ribacoba: la ciclogénesis explosiva de diciembre.

Ascensión Hormazabal Meabe: el viento.

Joseba Elejalde Ribacoba: había arrancado de lo que es el lavadero unas cuantas tejas y madera y sigue estando igual. Yo no sé si es que los plazos con los seguros van a un ritmo...

El Alcalde: eso es. Estuvo hace dos semanas no sé si fue, o tres, estuvo el del seguro que vino ya a mirar todo lo que se había incluido, es decir todos los desperfectos que se les había enviado como consecuencia del viento, estuvo él y que ya le diéramos tramite a todas las peticiones y que nos tenían que contestar, porque es verdad que se habían incluido un montón de desperfectos, y claro, ahora nos tendrán que decir también el seguro lo que acepta, lo que no acepta.

- Joseba Elejalde Ribacoba: y después hay otra cosa. No sé si sabéis que en Retes está el horno y delante del horno se colocó un árbol que es muy bonito, pero que claro, ha cogido unas dimensiones ya que superan el horno, están las ramas pegando contra la cubierta. El otro día hablando con el guarda me dijo que lo mejor era hacer, de ese mismo árbol, dejarlo pero hacerlo un bonsái, porque ya no es solo la altura que está cogiendo, sino que, me imagino que todo lo que son las raíces puede al final terminar estropeando todo lo que es la canalización de agua, fecales o lo que fuere. Entonces claro, hablando con el guarda me decía que si lo dejas a esta altura las raíces son proporcionales a la altura que tenga el bonsái, o el árbol, entonces para



que se tenga en consideración a ver que se va a hacer con ese árbol, porque allí... está bien que haya si quieres algo verde, pero no lo que se colocó allí, una encina o un roble.

El Alcalde: donde hacen la está en fiestas.

Joseba Elejalde Ribacoba: si, donde está en fiestas, justo enfrente de lo que es el horno y lo que era la escuela, lo que es ahora el centro social.

Joseba Elejalde Ribacoba abandona el pleno a las 11:00 horas.

- Encina Castresana Astarloa: nosotros reiterar lo de la iluminación de Axpe porque me siguen diciendo los vecinos todavía que hay puntos y zonas oscuras que les sigue provocando inseguridad, entonces no sé si, lo que pusisteis, o como ha ido el tema.

El Alcalde: si, está, yo creo que ya se ha pedido, lo que no sé si las han traído todavía ya los otros puntos de luz, focos, que se iban a colocar y no son en Axpe, también en algún otro sitio, entonces no lo sé si ya se han, la empresa, el comercio, donde se han pedido, si los han mandado ya al Ayuntamiento pero sí que la petición está hecha para que manden, y para colocarse. Sí que en Axpe, en uno de los puntos, en una de las curvas que se quedaba ciega, se quedaba un ángulo oscuro, ahí sí que han hecho ya un poco la obra civil porque ahí sí que hay que colocar una farola, entonces ya han hecho la toma, que se ve además en el suelo, para colocar la farola, y faltarían los otros focos para acoplarlos a las farolas. Porque también hay que hacer el acople y eso. Pero en principio creo que iban, no sé si eran tres puntos nuevos de luz ahí en Axpe. Entonces en cuanto esté se colocarán. Sí que se va a colocar también ahora uno más en Arenaza, que nos habían pedido la comunidad, el número 8 de Arenaza, que se quedaba un poco oscuro justo la entrada ahí al portal, al edificio, que se quedaba un poco oscuro, y ya nos ha dado permiso la comunidad para poder poner la farola en la fachada y poder hacer la obra que haya que hacer, que no es mucho, para dar la luz. Y creo que también había que colocar alguno más en la zona del Soto, que se quedaba también algún punto oscuro, y en principio en cuanto estén y lo vayan colocando.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿cuándo, más o menos?

El Alcalde: pues cuando lo reciban me imagino que ya será ponerlo. No sé si los tienen...

Miren Izaskun Pérez Barragán: un mes, dos meses, tres...

El Alcalde: no, en cuanto los tengan. Yo creo que más es pendiente del tema de lo que tarden en recibir, si no los han recibido ya, el suministro. En cuanto tengan el suministro me imagino que se pondrán a ello. Porque así como os digo que el foco va acoplado a las farolas que hay, hay que hacer, tienen que hacer ellos, los propios del Ayuntamiento, tienen que hacer el acople que es lo que se hizo en la que sí que se colocó. Entonces tienen que hacer ese acople para poder iluminarlo. Entonces me imagino que será dependiendo de lo que tarden en llegar los suministros y ya lo colocarán. Si aprovechando eso, ya que me ha venido a la cabeza, el tema de los robos, el otro día que tuvimos la junta de seguridad, no sé si se llama así exactamente, en la comisaría de la Ertzaintza en Laudio los Alcaldes, no solo de la comarca de Aiaraldea, sino también los de Alto Nervión, Orduña, etc., y nos pasaron un poco los datos de delitos, que creo además que está registrado, creo que le di registro en el Ayuntamiento para poder verlo, de delitos de 2018 y 2019, y sí lo que nos estuvieron explicando que a nivel, no solo comarcal sino general, ha habido un repunte bastante significativo de robos en viviendas. Entonces en este caso en toda la comarca donde tiene competencia la comisaría de Laudio, creo que habían sido del orden de 150 robos en viviendas el año pasado, de ellos, si no me equivoco, creo que había habido 5 en Artziniega, creo que habían sido. Entonces bueno, era un tema en el que también dijeron que el 50% de los robos que se habían cometido en ese ámbito de actuación se habían resuelto. Ellos decían que era una cifra bastante buena, el 50%, resolver la mitad de los robos, y bueno, en principio ya calificaron un poco qué tipo de personas eran las que cometían este tipo de robos, hablaron ellos desde bandas que son de Georgia, hasta bandas que son Kosovares, hasta otros que simplemente lo que vienen a robar es cosas de aperos y cosas de esas que no tienen nada que ver con ello. Entonces lo que sí especificaron es que el modus operandi es casi venir, observar un poco un día, dos días, venir tres personas, uno en el coche espera dos o tres kilómetros alejados, otro vigila y el otro entra. Y si tienen que entrar en tres o cuatro sitios y pillan algo, si entran en tres o cuatro seguidos y no pillan nada, no pillan nada, pero vienen un poco digamos a machete.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿medidas? ¿Medidas a tomar? Instalación de cámaras...



El Alcalde: ¿por parte de?

Miren Izaskun Pérez Barragán: tanto si las va a tomar el Ayuntamiento...

El Alcalde: hombre el Ayuntamiento tema de cámaras y eso no porque el tema de cámaras, que alguna vez ya se ha preguntado, en principio tampoco lo vemos mucho, y luego es complicado porque sí que para el tema de cámaras de tráfico, como la que tenemos con el tema de las pilonas, sí que es más factible. El tema de cámaras de vigilancia de seguridad es mucho más complicado, porque ya nos lo dijeron también en la Ertzaintza, que ahí entran también permisos del juez, etc. y eso ya es bastante más complicado.

Encina Castresana Astarloa: hay que hacer avisos, poner el cartelito de pueblo...

Miren Izaskun Pérez Barragán: sí, sí, pero la Ertzaintza en otros municipios sí que han instalado cámaras como medida disuasoria. ¿Y la Ertzaintza ha hecho alguna recomendación?

El Alcalde: no, no, lo único el tema de la charla que hubo, que fue a propuesta también del Nagusi de la comisaría, fue a propuesta sobre todo del primer robo que hubo en enero no sé si fue, y fue a propuesta de él, que tenían ese tipo de charla, la verdad es que le dijimos que sí desde el primer momento, y en cuanto el oficial que es el que las imparte pudo venir, pues vino no me acuerdo ahora que día fue, la verdad que fue, hubo bastante éxito, unas 70 personas o por ahí, y es verdad que coincidió con el tema de lo de Mendieta y todo, entonces sí que había esa percepción de saber un poco como actuar, pues dieron bastantes consejos, yo creo que la gente se quedó en principio satisfecha, y luego ya un poco lo que sean actuaciones que la propia Ertzaintza vaya a aplicar, evidentemente porque está viendo que hay un repunte de robos a nivel generalizado, pues ya son cosas que entran dentro de su ámbito de actuación que me imagino que, evidentemente, no las comunican ni las cuentan.

Miren Izaskun Pérez Barragán: pues me imagino que te las comunicarán o te darán... por eso te digo, en otros municipios sí que han instalado ese tipo de medidas, si aquí han dado la opción.

El Alcalde: no, no. Tampoco en la reunión con los Alcaldes trasladaron ningún tipo de propuesta, de nada, más allá de lo que ellos vayan a hacer o tengan que hacer. Si es verdad que lo que sí que comentaron es que con el problema que se encuentran es que hay determinadas bandas, vamos a llamarlas así, que al final se dedican a eso, y si detienen a tres o cuatro grupos de esos de tres personas, inmediatamente entran tres o cuatro grupos de nuevas personas. Es decir, que ya dijeron que en principio ven que por mucho que vayan a detener a grupos de personas que cometen ese tipo de delitos, inmediatamente van a entrar otros a ocupar su sitio porque funcionan un poco así. Entonces el problema, van a detener, pero tampoco se va a arreglar. Que haya que tomar otras medidas, sobre todo un poco también lo que dijeron aquí, de medidas particulares, a nivel particular de consejos, de recomendaciones. Mientras no sea como la señora esta que decía que dejaba siempre la llave fuera por la puerta. Entonces en principio pues bueno, lo que si nos trasladaron es que es una cosa que, no sé si ha venido un poco para quedarse de momento, pero sí que está pasando a nivel general.

- Encina Castresana Astarloa: en la reunión con las familias con el tema este de los adolescentes, es que no quiero decir vandalismo, ¿salió alguna medida para tomar? ¿qué comentaron los padres? ¿cómo fue la reunión?

El Alcalde: pues la verdad es que no sabíamos tampoco cómo iba a funcionar la reunión y la verdad es que fue también bastante exitosa, por lo menos en cuanto a gente que acudió, unas 60 o 70 personas, y al final de lo que se trataba, con los últimos casos que habíamos tenido bastante seguidos, y lo que nos preocupaba también era el tema de que, sobre todo también, tuviéramos un poco constancia de que eran chavales o chavalas pequeños, de 10, 11, 12 años, pues un poco la reunión lo que trató era de alguna manera mover también un poco el árbol, y que todos nos pusiéramos un poquitín las pilas, tanto el Ayuntamiento en lo que fuera de su competencia y pudiera hacer, como en el tema también de las propias familias, en lo que les compete también se pusieran un poco alerta. La verdad es que estuvo bien por el tema de que también los padres y las madres hablaron, se comentaron ideas, reflexiones, hubo opiniones, pues de eso un poco también tomamos nota, sobre todo de las opiniones que tenían ellos con este tema, y desde el Ayuntamiento un poco sí que nos pusimos también un poco a disposición de que, si por su parte, como padres madres, demandan también del Ayuntamiento algún tipo de herramientas o de iniciativa o algo, porque lo pueden demandar, porque manejos de situaciones o de lo que fuera, pues que también estamos dispuestos a ello, a tomar parte por ese lado. Por el tema de los críos y crías, pues es verdad que, por ejemplo uno de los últimos



hechos que ocurrieron, que fue el de las pintadas, luego vinieron a hablar conmigo algunas madres y padres que se habían enterado que habían sido sus hijos e hijas los que habían pintado allí en la zona del Campillo, y bueno, vinieron con ellos además aquí, con los críos, para que ellos además también, en el sentido de que vieran que también los actos de alguna manera también tienen repercusión, para ellos también. Y lo que se ha quedado en principio es, tenemos que fijar un día en el que se les va a dar el material necesario, y ellos van a ir allí los críos y las crías que lo hicieron a limpiar, o intentar limpiar por lo menos lo que habían pintado. Entonces, en ese sentido sí que agradecemos el gesto porque estábamos un poco siempre en la mentalidad de que lo habitual era que, cuando pasaban estas cosas, incluso las familias no querían saber nada del tema, o que no asumieran tampoco responsabilidades, y en ese caso pues bueno, sí que han dado el paso. Alguna otra más vino después para algún otro hecho que también había pasado anteriormente y se había enterado que su hijo estaba metido, y vino a hablar conmigo para decir que se había enterado, entonces que lo que hubiera que hacer. Entonces en ese sentido bien, sí que tenemos pendiente ahora también ver un poco qué pasos podemos dar como Ayuntamiento, también queremos tener cuanto antes alguna reunión con la chavalería, un poco la más mayor también. Porque en su día, antes de Navidad, tuvimos alguna reunión con algunos de ellos para ofertarles la posibilidad de que tuvieran la primera planta del Ayuntamiento viejo y destinarla a esas edades ya de 16, 17, 18 años, en la que pudieran tener ahí un espacio donde poder hacer sus cosas y todo eso también, asumiendo ellos la responsabilidad del funcionamiento. Queremos retomar ese tema, estar también con ellos y ver a partir de esta primera toma de contacto, pues ver por dónde podemos tirar, que podemos hacer. También me llamó la semana pasada el técnico de drogodependencia de la Diputación, y se había reincorporado ya porque ha estado de baja bastante tiempo y se había reincorporado, y vio también la noticia de la reunión y llamo también para eso, y ya que si quedamos un día de estos porque ellos gestionan también propuestas de cara a los padres y las madres, entonces ver también un poco qué podemos hacer a partir de ahora para ir dando respuestas por nuestra parte en lo que nos compete, a toda la chavalería. Al final, seguramente también demandan cosas.

Miren Izaskun Pérez Barragán: la respuesta que es, ¿a medidas de mediación familiar, a situaciones de qué?

El Alcalde: tenemos que ver a ver por dónde tirar un poco. Porque, a ver, nosotros tampoco no somos expertos en la materia, entonces tenemos que hablar con quién conoce o trabaja en estos temas, para ver también desde lo que nos compete a nosotros qué respuesta podemos dar. También lo que nos puedan demandar los...

Miren Izaskun Pérez Barragán: os va a asesorar la Diputación, el servicio de Instituto.

El Alcalde: no, el ver también qué pueden ofertar ellos, por parte de Diputación. En este caso ellos trabajan más, yo creo, en el tema de drogodependencia...

Miren Izaskun Pérez Barragán: pero el servicio no es del área de juventud, es de otros. El área de juventud tiene uno propio. Creo que drogodependencia pertenece a salud.

El Alcalde: este no sé a qué pertenece.

Miren Izaskun Pérez Barragán: drogodependencias, ese tipo de sector, pertenece más a salud.

Ascensión Hormazabal Meabe: yo creo que es del Instituto Foral de Bienestar Social.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿sí? Entonces Bienestar Social, no juventud. Es que es diferente, son dos.

El Alcalde: en principio tenemos que analizar un poco todo y ver por dónde vamos ahora tirando para intentar dar esas respuestas seguramente a las demandas que pueda haber, tanto por las familias como por los propios chavales.

Miren Izaskun Pérez Barragán: y las demandas, ¿qué demandas?

El Alcalde: no, al final casi fue sobre todo reflexiones que hacían en alto, incluso hubo padres que admitieron allí que su hijo había estado en no sé qué historias de hace no sé cuánto. Pues admitiendo era al final un poco poner en conjunto que al final siempre estamos con eso de que "mi hijo seguro que no"...

Miren Izaskun Pérez Barragán: al final fue una reunión de catarsis.

El Alcalde: no iba a ser tanto, pero al final evidentemente salen esas cosas y cada uno un poco explica no sé qué, y lo que le ha pasado, o lo que está pasando, y cada uno lo ve un poco... Entonces sí que recogimos algunas reflexiones que se hacían, que podían ser interesantes a la hora también de saber qué opinan, porque al final tienes también que ver qué opinión tienen los



padres y las madres con este tema. Igual dicen que todo está fenomenal y todo está bien o dicen que todo está mal, o dicen que hay que tomar medidas y ellos no saben, es decir, tomar ahora un poco reflexiones de eso y ver por dónde podemos avanzar de una manera efectiva, no a lo loco, ni dando palos de ciego. Al final dejando claro que no es un problema de Artziniega de vandalismo, lo que puede pasar aquí evidentemente pasara en otros municipios, pero en lo que nos compete a nosotros...

Miren Izaskun Pérez Barragán: el titular del Correo era bastante...

El Alcalde: lo sé, yo soy periodista y se cómo se titulan las cosas, lo sé de sobra.

- Miren Izaskun Pérez Barragán: otro tema es el de las actas de las comisiones. Se nos mandan las actas de las comisiones, pero son resúmenes. Nosotros lo que pedimos son actas, que recojan las intervenciones de los concejales, un acta como las actas plenarias. Ahora mismo lo que se nos manda es el resumen de los acuerdos que se toman con los votos. Entonces cuando nos referíamos a actas...

Ascensión Hormazabal Meabe: el acta es una recogida sucinta de lo que se habla. Aquí se hacen literales las de pleno, pero la encargada de las actas soy yo, y con eso es suficiente. Si queréis que se hagan grabadas...

El Alcalde: además yo le dije que se hiciera un resumen de lo que...

Ascensión Hormazabal Meabe: no, si no es que me lo digas tú, es que la que hace las actas soy yo.

El Alcalde: sí, sí, pero lo que quiero decir es que nosotros las actas de los plenos las hacemos literales, pero si te vas a otros Ayuntamientos hay una diversidad increíble... unos las graban en video, otros hacen resúmenes...

Miren Izaskun Pérez Barragán: nosotros lo que pedimos es que se recojan las intervenciones de los concejales.

Ascensión Hormazabal Meabe: bueno, pues entonces vendremos aquí y los grabaremos, porque yo, a mi capacidad tampoco me da para saber lo que decís cada uno en todos los momentos. Si hay que grabar se graba. Si tenemos que trabajar...

Arkaitz San José Martínez: yo en serio, si hay que hacerlo se hace, pero ¿en serio os parece necesario que se graben y se hagan literales las actas?

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿y por qué es necesario?

Arkaitz San José Martínez: no, yo no digo ni que no se bueno, ni oportuno, ni que... Yo creo que no es necesario.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿pero por qué no es necesario?

Arkaitz San José Martínez: yo creo que no es necesario.

Miren Izaskun Pérez Barragán: pero ¿por qué no? Lo que tú creas me parece muy bien, pero yo te estoy preguntando por qué no crees que sea necesario.

Arkaitz San José Martínez: porque ya se toma el sentido del acuerdo, y ya aparecen las cosas que se someten a dictamen, que es el objetivo de las comisiones. Lo que digo es si estamos dispuestos a asumir lo que supone eso de carga de trabajo para el personal municipal y lo que eso implica en el retraso del resto de cosas. Yo digo si estamos dispuestos a asumir como corporación eso. No sé lo que dice la Ley al respecto, no creo que tengan que ser literales.

Ascensión Hormazabal Meabe: en todas es una recogida sucinta de los asuntos.

Miren Izaskun Pérez Barragán: nosotros lo que pedimos es que se recojan las intervenciones de los concejales, luego lo que decida el equipo de gobierno, oye...

El Alcalde: evidentemente.

Miren Izaskun Pérez Barragán: pero como ruego...

El Alcalde: sí, sí. Aunque digas, ella es la que las hace...

Ascensión Hormazabal Meabe: la que redacto las actas soy yo.

Arkaitz San José Martínez: mi justificación es porque es mucho trabajo, para el poco beneficio que genera. Es decir, ya se toma el sentido del acuerdo y el sentido de los votos. Y son dictámenes, que no son preceptivos además, que se someten a Pleno. Y en el Pleno se hace además...

Miren Izaskun Pérez Barragán: bueno, pues qué problema tienes en que se recoja tu intervención.

Arkaitz San José Martínez: ya te he dicho, que es mucho trabajo.

El Alcalde: yo creo que...



Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿por qué es mucho trabajo?

Arkaitz San José Martínez: sí, claro, y eso deriva en que, es que no se si habéis hecho alguna vez un acta literal, es muchísimo trabajo transcribir. Entonces eso implica...

Miren Izaskun Pérez Barragán: nosotros también trabajamos.

Arkaitz San José Martínez: cada uno trabaja en lo que trabaja. Eso implica que se dejen de hacer otras cosas, simplemente. Por eso digo.

Miren Izaskun Pérez Barragán: porque es mucho trabajo, ya.

Arkaitz San José Martínez: claro, sí. Es trabajo que quita horas para hacer otras cosas, y cuando, precisamente es de lo que nos quejamos, y la gente se queja a la clase política de que se tarda mucho, que los plazos son muy largos, que una vez que entra en la administración con todo se tarda, y es que el personal que hay es el que hay. Me parece, no se...

El Alcalde: yo si queréis que os lo conteste, yo, aunque diga Ascen que ella hace las actas, la recomendación que di desde el inicio es que fuera un resumen de lo que se trataba. Evidentemente ¿por qué? Sobre todo porque, aparte de lo que dice Arkaitz, que al final lo que se refleja es la decisión final, el acuerdo que se toma, que luego debe ser el pleno evidentemente el que refrende, y donde se pueden volver a exponer perfectamente las exposiciones que se hacen, es decir, lo que no vamos a hacer es aumentar una carga de trabajo a la que ya hay suficiente cuando pensamos que no tiene tampoco razón o sentido. Entonces en principio y por lo que nos corresponde a nosotros seguirán siendo así las actas de las comisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.